



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**VALLE HERMOSO**  
 2008 2010

**En TAMAULIPAS  
 Avanzamos**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.  
 P R E S E N T E.-**



**C.P. HAMID NAME PINEDA, LIC. ALBERTO SALAZAR NAJERA Y C. GUADALUPE REGINO GONZALEZ PEREZ**, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Segundo Sindico respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del Reglamento del Gobierno Interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas a donar un predio de su Hacienda Publica Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio rustico, ubicado en carretera de la brecha S-73-000 y kilometro 120+750, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, según consta en Contrato de Compraventa, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos, Certificado de Registración de entrada numero 39157/2009 municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, realizándose a través de ella, inscripción



segunda de la finca numero 1811 del municipio de Valle Hermoso, con fecha 24 de marzo 2009, contrato de compraventa a favor del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 29,610 metros cuadrados o su equivalente a 2-96-10 hectáreas ( DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- en 70.00 metros lineales, con propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa.

Al Sur.- en 70.00 metros lineales, con carretera de la brecha 73.

Al Este.- en 273.00 metros lineales, con lote de propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y en 150.00 metros lineales con propiedad de Libertas Comunicación S.A. de C.V. y kilometro 120+820 de por medio, dando un total de 423.00 metros lineales en esta colindancia.

Al Oeste.- en 423.00 metros lineales, con lote propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y kilometro 120+750 de por medio. ( Para justificar lo anterior, adjunto a la presente fotocopia de la escritura correspondiente, manifiesto de propiedad, avalúo pericial, plano de ubicación, fotos, como anexo numero uno, dos, tres, cuatro y cinco).

**SEGUNDO.-** Que el Honorable Cabildo de Valle Hermoso, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de febrero del año 2009, tomo el acuerdo de donar un predio con una superficie de 29,610 metros cuadrados o su equivalente a 2-96-10 hectáreas ( DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS) de este R. Ayuntamiento a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dicho acuerdo fue aprobado por mayoría. ( Para justificar lo anterior, adjunto a la presente fotocopia de la Acta de referencia como anexo numero seis).



**TERCERO.-** El motivo por el cual los miembros del Honorable Cabildo aprobaron la donación del predio de referencia, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es en virtud de la autorización del C. Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para construir un Nuevo Edificio del Hospital General para el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; el cual vendrá a dar respuesta a una de las principales necesidades de la comunidad, como lo es la salud de las familias vallehermosenses.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI, de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales, facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, tanto los Síndicos, como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, deben comparecer en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, es propietario del inmueble descrito en el antecedente primero de este documento.

**TERCERO.-** Que en la Veinteava (20) Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del día cinco (05) de Febrero año 2009, el Honorable Cabildo autorizo por mayoría la donación del predio descrito en el antecedente primero, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para efecto de que en el edifiquen el Hospital General.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**VALLE HERMOSO**  
2008  2010

**En TAMAULIPAS**  
**Avanzamos**

**CUARTO.-** El artículo 51 fracción III, del Código Municipal le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso, para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles. Cabe mencionar que también cumple con la fracción B del artículo 51, toda vez que se aprobó por las 2/3 partes de los miembros del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Considerando que el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso la facultad para aprobar el DERECHO DE DONACION, mediante el instrumento legal que tenga a bien expedir, es por eso que se somete a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, PARA DAR EN DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FORMA SIMPLE, PURA Y GRATUITA, EL PREDIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, TODA VEZ QUE YA FUE AUTORIZADO POR MAYORIA POR EL HONORABLE CABILDO, EN SESION ORDINARIA, EL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Publica Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en el se edifique el Hospital General para el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en carretera de la brecha S-73-000 y kilometro 120+750, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 29,610 metros cuadrados o su equivalente a 2-96-10 hectáreas ( DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- en 70.00 metros lineales, con propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa.

Al Sur.- en 70.00 metros lineales, con carretera de la brecha 73.

Al Este.- en 273.00 metros lineales, con lote de propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y en 150.00 metros lineales con propiedad de Libertas Comunicación S.A. de C.V. y, kilometro 120+820 de por medio, dando un total de 423.00 metros lineales en esta colindancia.

Al Oeste.- en 423.00 metros lineales, con lote propiedad del Ing. Luis Gilberto López Figueroa y kilometro 120+750 de por medio. Con las siguientes medidas y colindancias:

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, de ser utilizada para una finalidad diversa, o no realizarse la construcción del mismo, dicha donación quedara sin efecto alguno , restituyéndose de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno. Cabe destacar que deberá iniciarse la construcción de las instalaciones del Hospital General en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la publicación del presente decreto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VALLE HERMOSO  
2008 2010

En **TAMAULIPAS**  
**Avanzamos**

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

CIUDAD VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A 23 DE MARZO AÑO 2009.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. HAMID NAME PINEDA**

**EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**EL SEGUNDO SINDICO**

**LIC. ALBERTO SALAZAR NAJERA**

**C. GUADALUPE REGINO GONZALEZ PEREZ**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. VALLE HERMOSO, TAM